



9 de febrero de 2024
DGRE-0290-2024
SUSTITUIR

Señor
Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General
Tribunal Supremo de Elecciones

ASUNTO: Información respecto del costo de los procesos de elecciones.

Estimado señor:

En atención a lo dispuesto en oficio n.º STSE-291-2024, en relación con la consulta realizada por el señor Mauricio Porras León, jefe del Área Económica del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, mediante oficio n.º AL-DEST-SIE-001-2024, con todo respeto nos permitimos remitir a consideración del Superior la información requerida:

I. Con respecto al costo de los procesos electorales municipales y presidenciales 2020 y 2022, respectivamente, es importante tener en cuenta que éstos se agrupan en 5 categorías que se detallan de seguido, las cuales se corresponden con los rubros más representativos y de mayor peso cuantitativo en el presupuesto institucional de elecciones, específicamente relacionados con la logística institucional para atender la organización de los eventos electivos; en el cuadro siguiente se ve reflejado el costo total efectivo de cada uno de los procesos electorales de referencia, de acuerdo con los datos indicados en los informes finales de costos que realiza la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el cual se estructura con los siguientes rubros:

- **Jornada extraordinaria (horas extra).**
- **Gastos de viaje (al interior y exterior del país e incluye el transporte dentro del país).**



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 2

- **Bienes y servicios (corresponde a todas las adquisiciones por medio de contratación pública, caja chica, Fondo General de Elecciones y convenios de cooperación interinstitucional).**
- **Colaboradores externos (se refiere a los agentes electorales en juntas receptoras de votos y de transmisión de datos).**
- **Funcionarios de servicios especiales (planilla temporal que requiere el TSE para colaborar en el desarrollo de los procesos internos propios de la logística de elecciones).**

Para el caso de los comicios de los años 2020 y 2022, a continuación, se presenta un cuadro con el detalle de cada uno de los conceptos supra indicados y su respectiva erogación económica (gasto efectivo).

CONCEPTO GASTO	ELECCIÓN 2020	ELECCIÓN 2022	SEGUNDA RONDA 2022
Jornada extraordinaria	¢451.146.360	¢450.620.161	¢195.022.623
Gastos de viaje	¢207.487.093	¢214.234.705	¢103.795.079
Bienes y servicios	¢1.845.744.691	¢2.134.412.026	¢850.833.252
Colaboradores externos	¢653.568.000	¢870.440.000	¢893.085.000
Funcionarios de servicios especiales	¢1.017.997.000	¢816.835.098	¢455.591.239
Total	¢4.175.743.145	¢4.486.541.990	¢2.498.327.193

Como se observa en el cuadro anterior y para mayor claridad de la información, para el caso de la elección presidencial del año 2022, el costo total del proceso incluyendo las dos rondas electorales fue de ¢6.984.869.183.

II.- Adicionalmente, respecto al dato requerido de estimación del posible ahorro económico que podría darse en caso de aprobarse el proyecto de ley en estudio, resulta importante señalar que, según las valoraciones realizadas de los gastos efectivamente realizados para atender los procesos electivos de 2020 y 2022, así como eventuales incrementos que se podrían dar en los componentes de recurso humano y contrataciones a partir de proyecciones asociadas a la cantidad de partidos políticos, circunscripciones territoriales, cantidad de Juntas Receptoras de Votos (JRV) y de



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 3

centros de votación, incremento del Padrón Nacional, puestos a elegir y plazos, es importante hacer ver que, en contraposición a lo esperado, se podría estar frente a un escenario de aumento del gasto, ello por cuanto se estaría pretendiendo hacer una elección en la que se elijan más de siete mil cargos (no obviando la tendencia actual de fraccionamiento de la organización territorial administrativa donde se crean fácilmente cantones y nuevos distritos); más de 150 partidos con posibilidades de participar - número que incrementa entre un proceso y otro de forma importante-; un incremento de cerca del 8% del Padrón Nacional; todo esto en el mismo tiempo de plazo y bajo las reglas vigentes a la fecha del presente informe. Estas variables, siendo que se apruebe el proyecto de ley que se discute, provocarían -indiscutiblemente- que el gasto presupuestario electoral experimente un aumento inmediato y sostenido, por cuanto ellas inciden directamente en la planificación y atención de una elección. Bajo esta lógica, a continuación, se explicará con mayor detalle lo indicado.

i.- Aumento del Recurso Humano. -

Habida cuenta de que el proyecto de ley que se discute contempla únicamente la unificación de los procesos electorales y de lo dicho en el párrafo anterior, en lo que tiene que ver con el recurso humano temporal de refuerzo de servicios especiales, según la complejidad del proceso interno de cada programa electoral y de acuerdo con el aumento en la carga de trabajo que se tendría que asumir con la posible unificación de elecciones, se estima que se requiere contar con un incremento de al menos 150 plazas que, en términos relativos se traduce en un 41,4%. Debido a que actualmente no se cuenta con el gasto total de la planilla de servicios especiales, se tomará como base, para la estimación del incremento presupuestario, el gasto reflejado en el proceso electoral de 2020 (homólogo a la elección de 2024) y el porcentaje anteriormente indicado; sin embargo, se hace la salvedad que, para las elecciones de 2024 se requirieron 20 plazas adicionales de profesionales en derecho para el proceso de inscripción de candidaturas, lo cual tiene un peso importante que no se estaría considerando. Ahora bien, tomando en cuenta los datos base, el cálculo de la estimación sería:



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 4

Gasto planilla servicios especiales x 41.4% incremento

$$\text{¢}1.017.997.000 \times 41,4\% = \text{¢}421.450.758$$

Grosso modo, se podría decir que el 41,4% del incremento en personal de servicios especiales correspondería a un gasto presupuestario adicional de ¢421.450.758,00 (cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y ocho colones con 00/100) en relación con la elección 2020.

Respecto a este tema, si bien el aumento en la planilla sería general para atender todos los procesos y actividades de la logística electoral, lo cierto es que existen algunos de ellos con un nivel de complejidad y sensibilidad mayor que otros, lo cual impactaría el nivel de gasto. A manera de ejemplo, uno de los procesos de la logística electoral con mayor complejidad y que requiere de un refuerzo de personal especializado es la Inscripción de Candidaturas. Este programa electoral, íntimamente ligado a las funciones del Departamento de Registro de Partidos Políticos (DRPP) y con repercusión en labores de la Dirección General del Registro Electoral (DGRE), debe tomar en consideración las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral (CE) que fijan obligaciones y plazos para los partidos políticos y el DRPP. Es así como, de unificarse las elecciones, el DRPP y la DGRE estarían conociendo solicitudes de inscripción de partidos, de todas las escalas cuyo trámite debe cumplir con el procedimiento contenido en los artículos 61 y siguientes del CE a saber: prevención sobre inconsistencias encontradas, publicación de edictos, espera del vencimiento del plazo para presentar objeciones, resolución final, la cual tiene recurso de apelación.

Es importante indicar que, si bien la ley otorga un plazo de seis meses para realizar esta labor la misma es compleja porque implica la revisión de firmas de adhesión, estatutos partidarios, conformación de estructuras, revisión de objeciones y dictado de la resolución fundamentada de fondo que inscriba o deniega la solicitud de los nuevos partidos. Por otra parte, en la práctica, el plazo se reduce porque al tener recursos de apelación, la resolución del Registro Electoral debe dictarse en un plazo de cinco meses para que el Tribunal conozca el recurso y todo el proceso concluya dentro



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 5

del plazo de seis meses, caso contrario, el artículo 60 establece que opera un silencio positivo y, por otra parte, existe la prohibición de inscribir -tanto para el Tribunal como para la Administración- nuevos partidos después de pasados los seis meses señalados.

Asimismo, la atención de alrededor de 30 solicitudes de nuevos partidos, en promedio en un mismo momento para una sola elección (de partidos nacionales, provinciales y nacionales), donde se designen todos los puestos de elección popular implicaría un incremento sustantivo de las tareas, lo que requeriría un reforzamiento con recurso humano profesional (especializado en derecho), para la atención de esta actividad que en la actualidad se realiza en dos momentos diferentes por el tipo de elección. Toda esta actividad anteriormente descrita, tiene su continuidad en el proceso de inscripción de candidaturas, toda vez que lo primero es insumo para las labores del programa de Inscripción de Candidaturas.

En el caso del proceso de Inscripción de Candidaturas, asociado al macroproceso registral electoral, podemos ver ejemplificado lo dicho anteriormente a partir de la información proyectada en cuanto a cantidad de partidos políticos y cantidad de asambleas partidarias por fiscalizar, siendo que incluso podríamos estar frente a una imposibilidad material de cumplir con el mandato legal de fiscalización de dichas actividades, al no contar con la estructura organizacional suficiente para ello, o bien requerir un aumento en cantidad de RH mayor al estimado en este aparte. En la siguiente tabla las proyecciones:

	Proyección 2026		Municipal y Nacional 2030		Asambleas partidos nuevos		Renovación de estructuras		Asambleas Nombramiento Candidaturas	
	Inscritos	Participarán	Inscritos	Participarán	Partidos	Asambleas	Partidos	Asambleas	Partidos	Asambleas
Nacionales	45	30	50	40	10	1600	45	8200	40	6400
Provinciales	30	15	30	20	8	200	30	600	20	500
Cantoniales	160	0	200	100	40	120	160	480	100	300
					Total	1920	Total	9280	Total	7200

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica

Teléfono: 2547-4801 • Fax: 2547-4814 • E-mail: dirgre@tse.go.cr



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 6

Según las estimaciones consideradas por la información histórica de los últimos procesos, se proyecta que la lista de partidos políticos inscritos sería de 280 -entre nuevos y ya inscritos-. Además, se estima que la cantidad de asambleas sería de 18.400 según se muestra en la tabla anterior con cada uno de los procesos partidarios, sin perder de vista que, esa situación nos pondría frente a la posibilidad de atención de cerca de 60.000 solicitudes de inscripción de candidaturas para puestos de elección popular para el 2030, situación que afectaría el desarrollo del proceso electoral si los plazos legales no se amplían.

En la recién pasada elección teniendo en cuenta que se presentaron cerca de 39 mil candidaturas, con la estructura actual del Departamento de Registro de Partidos Políticos, los plazos de ley invariables, 77 agrupaciones participantes, poco más de 6 mil puestos de elección, el proceso completo registral llevó cerca de un año y la inscripción de las candidaturas culminó la primera semana de enero, complicando con ello los procesos siguientes de impresión de papeletas y empaque de material electoral; todos los cuales tuvieron que redoblar esfuerzos aumentando personal y jornadas laborales.

Lo antes apuntando de igual forma impactaría en otros procesos y actividades relacionadas con la logística electoral, como es el caso de acreditación de fiscales, asesores electorales, transmisión de datos, impresión de papeletas, empaque de material electoral, distribución y recolección, procesos que debido a lo señalado necesitarían un refuerzo de personal importante, incluso a nivel profesional para hacerle frente a la recarga que se presentaría de labores.

ii.- Aumento de la Jornada Extraordinaria. -

Todo lo anterior, de igual manera repercute en otro rubro importante del presupuesto como es la Jornada Extraordinaria, que está asociada directamente con la cantidad de recurso humano, el aumento en las cargas de trabajo y, tiempos y plazos de ejecución. Con base en la estimación de la cantidad de plazas adicionales con las que se podría atender una elección unificada y con base en el gasto reportado en los



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 7

últimos procesos electivos¹ se podría estimar un aumento de este rubro en alrededor de ₡200.000.000 (doscientos millones de colones).

iii.- Aumento en la cantidad de Juntas Receptoras de Votos (JRV)

Teniendo en cuenta que de aprobarse el proyecto en discusión, eventualmente el elector se enfrentaría a una elección donde deba escoger no por dos, tres o en algunos casos por cuatro papeletas, sino que podría estar frente a una situación en la deba escoger las opciones de su interés en 6 papeletas diferentes -en el caso máximo- y en cada papeleta con un universo, incluso, que podría llegar a contemplar hasta cerca de 30 partidos políticos; por otro lado la labor de los miembros de las JRV y auxiliares se tornaría de mayor complejidad al tener que hacerse cargo de una tula cuyo peso rondaría los 30 kilos, situación que no sólo dificulta su labor por los traslados, sino que incluso con ello se estaría inobservando la norma de pesos y cargas² que se utiliza para estandarizar cargas por persona; eso sin perder de vista los niveles de complejidad durante la jornada electoral y al cierre de la misma, al tener la cantidad de papeletas y partidos en contienda antes señalados.

Los aspectos anteriores llevarían al TSE a la necesidad de disminuir la cantidad de votantes por junta con el fin de que dichos elementos no se conviertan en un impedimento para la buena gestión de la elección ni en obstáculo para el eficaz ejercicio del sufragio; en ese caso se estaría definiendo un máximo de 300 personas por junta, lo cual implicaría correlativamente un aumento en la cantidad de JRV pasando de 6.469 (cantidad de JRV en 2024) a aproximadamente 13.320 para 2026, o bien a 13.967 para 2030.

Este aumento tiene un “efecto rebote” respecto de los insumos que van dentro de la tula, que son para ayuda de los miembros de la junta, así como de una mayor

¹ Se consideran esos montos en vista que el proceso electoral de 2024 aún está en ejecución, por lo que no se cuenta aún con el gasto por este concepto.

² INTE T33 Salud y seguridad en el trabajo. Manejo manual y mecánico de materiales y equipo. Requisitos. (INTE 31-09-15:2016).



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 8

impresión de padrones registro, ya que deberá ser igual a la cantidad de JRV que se conformen.

iii.- Agentes Electorales

Producto del aumento en la cantidad de JRV, se experimentaría -de forma proporcional- una adición en la cantidad de agentes electorales, específicamente en lo que corresponde a auxiliares electorales, encargados de centro de votación y auxiliares de transmisión de datos. En ese sentido, teniendo en cuenta que se agruparía a los electores en un máximo de 13.967 JRV (proyección de 300 electores por cada una para 2030) se estaría pasando de cerca de 27.000 agentes electorales a aproximadamente 42.550, lo que equivaldría a un monto total de alrededor de ₡2.042.400.000,00.

iv.- Alquiler de vehículos y GPS

Respecto a este tema, al aumentar la cantidad de JRV en aquellos cantones más grandes, con mucha población o de difícil acceso será necesario reforzar el personal que tiene labores propias de campo como es el caso de los asesores electorales, transmisión de datos, distribución y recolección del material electoral y acondicionamiento de recintos electorales. De acuerdo con la estimación realizada, se demandaría al menos 60 vehículos de más, entre tipo sedan, 4x4 y microbuses. Teniendo como parámetro los datos que reportan las últimas contrataciones, los montos adjudicados según el tipo de vehículo y la cantidad de días, se puede decir que esta ampliación de cantidad tendría una repercusión económica de poco más de ₡200.000.000,00 (doscientos millones de colones con 00/100)³. Respecto a los GPS, de igual forma con base en la última adjudicación y el precio unitario ofertado, se daría un incremento de poco más de ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones con 00/100).

v.- Plataforma tecnológica para transmisión de datos

En el caso del proceso de transmisión de resultados provisionales, es importante contextualizar que, frente a la aprobación del proyecto en discusión, se pasaría eventualmente a un escenario donde se transmitirían no dos mensajes como es usual en cada proceso electoral, sino a 4 mensajes, lo que significa que las cargas en el



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 9

trasiego de la información y procesamiento de la misma aumentarían de una manera proporcional. Lo anterior se traduce en un aumento en los gastos asociados a este proceso, los cuales proyectados -teniendo en cuenta que sea necesario contratar un centro de llamadas adicional y aumentar la cobertura de la plataforma tecnológica y que es una contratación que se realiza en dólares americanos- significaría un aumento económico, que rondaría entre un 15% y 20%, equivalente a poco más de 100 millones de colones.

vi.- Gastos de viaje. -

De acuerdo con las necesidades de reforzamiento de personal antes señalado para cada proceso de la logística electoral se tiene que, de las 150 plazas adicionales de refuerzo necesarias, al menos 74 de ellas llevan a cabo labores de campo, por lo que precisan la cobertura de gastos de viaje. En términos relativos, las 74 plazas corresponden a un 20,4% del total de plazas a requerir, porcentaje bajo el cual se calcula la proporción de aumento tomando el gasto del último proceso más la variación económica (entre los procesos de 2020 y 2022), lo cual corresponde a un monto de poco más de ₡45.000.000,00 (cuarenta y cinco millones de colones 00/100) adicionales.

vi.- Impresión de Papeletas

En el caso del proceso de impresión de papeletas, en caso de aprobarse el proyecto en cuestión, teniendo en cuenta el plazo con el que se ha contado para la ejecución de este se tendría que valorar la contratación de más de una imprenta (en caso de que la elección se realice con papeleta física) lo cual implica tener equipos de trabajo replicados en cada una de ellas. Este escenario conlleva un impacto importante a nivel presupuestario, sin obviar que a la fecha solo una imprenta a nivel nacional ha ofrecido los servicios de impresión digital de papeletas, no existiendo, a este momento, certeza de que haya en el mercado alguna otra que lo pueda hacer con las condiciones de seguridad y tiempos exigidos por el TSE, esto podría encarecer la contratación o bien hacerla imposible por tiempos, plazos y cantidades. En este sentido, la estimación -en caso de aprobarse el proyecto de ley- podría verse de manera plana si

³ Dato considerando el tipo de cambio de ₡520 por USD\$1, esta contratación y la de los GPS son en dólares.



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 10

consideramos el costo de las papeletas del año 2022 y el monto de lo adjudicado en las elecciones de 2024, lo que significa un monto de $\text{¢}1.470.383.516,60$ (mil cuatrocientos setenta millones trescientos ochenta y tres mil quinientos dieciséis colones con 60/100); monto que para una unificación en 2026 podría presentar un incremento del 10% al 15% y, para el 2030 del 20% al 25%, lo que depende de la cantidad de partidos políticos adicionales, tiempos que demoren los procesos previos, plazos para concluir el proceso de impresión, oferentes en el mercado y el tipo de cambio del dólar entre otros.

vii.- Impresión del Padrón Registro. -

Al aumentar la cantidad de JRV, ineludiblemente hay otros elementos propios de la elección que aumentan como es el caso del Padrón Registro que varía correlativamente al número de JRV habilitadas. Para las elecciones de 2024 se registra la adjudicación de este servicio por la suma de $\text{¢}49.091.213,60$ (cuarenta y nueve millones noventa y un mil doscientos trece colones con 60/100); si se considera que hubo 6.469 JRV se tendría que con 13.320 JRV en 2026 este costo sería de $\text{¢}101.081.305,48$ (ciento un millones ochenta y un mil trescientos cinco colones con 48/100) y para 2030 con una proyección de 13.967 JRV el monto sería de $\text{¢}105.991.185,71$ (ciento cinco millones novecientos noventa y un mil ciento ochenta y cinco colones con 71/100), teniendo presente que se estaría bajo los mismos parámetros que el día de hoy; es decir, bajo una oferta con iguales montos y mismo tipo de cambio⁴.

En ese sentido tendríamos un incremento de $\text{¢}56.899.972,11$ para 2030, en relación con lo contratado para la elección de este año.

viii.- Combustible

Como se desprende de lo antes analizado, dada la eventual necesidad de aumentar la flotilla vehicular temporal en razón del aumento en la cantidad de JRV, centros de votación y en las cargas de trabajo de actividades esenciales relacionadas con la logística electoral como es el caso de asesores electorales y, distribución y



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 11

recolección de material, se estaría frente al consecuente aumento en el gasto por combustible, Por cuento debido al aumento de la flotilla vehicular temporal (alquiler), ineludiblemente se dará un aumento en el consumo de combustible; el gasto reportado en las elecciones de 2022 para este rubro en los 129 vehículos de alquiler fue de alrededor de ¢30.000.000 (treinta millones de colones 00/100), con un aumento de 60 vehículos (que corresponde a un 46,5% se tendría un gasto adicional cercano a los ¢14.000.000 (catorce millones de colones 00/100). A lo anterior se le debe añadir el consumo de combustible para helicóptero, ya que se estima que producto del peso de las tulas más el recurso humano y, los demás materiales y artículos que estos llevan a las zonas indígenas a las que se acceden sólo por vía aérea, se requeriría de más horas de vuelo para llevar toda la carga, lo que significa más consumo de combustible.

Al respecto, para las elecciones de 2022 se canceló la suma de ¢7.059.798,00 (siete millones cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho colones 00/100), si se valora un aumento de un 50% más en horas de vuelo, se tendría una estimación de alrededor de ¢3.500.000.00 (tres millones quinientos mil colones 00/100) más, para un total de poco más de ¢10.5 millones y, un total general en combustibles de aproximadamente ¢25,0 millones adicionales.

ix.- Materiales y suministros en la tula electoral.-

Otro de los elementos que tendría un aumento cuantitativo relacionado directamente con el aumento en la cantidad de JRV es el caso de los materiales y suministros que se incluyen en el saco de material electoral. Existen alrededor de 15 artículos que van dentro del saco de tula más el saco de tula mismo, estos materiales y suministros tuvieron un costo de ¢103.3 millones de colones, según el registro de la ejecución de estas compras de la última elección. Para efectos de referencia, podría decirse que con un precio igual para los años 2026 y 2030, las estimaciones serían de alrededor de ¢212.7 millones y ¢223.1 millones, respectivamente.

x.- Equipo y mobiliario de oficina. -

⁴ TC ¢520 por US\$1.



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 12

De las 150 plazas de servicios especiales adicionales que se requieren para el reforzamiento de los programas electorales, al menos 79 de ellas necesitarían de escritorio y silla. Según el costo de este mobiliario se podría decir que, con precios al día de hoy, este mobiliario costaría al menos ₡160.0 millones, monto que se adicionaría al que deba incorporarse para la sustitución de mobiliario en mal estado, según el inventario de bienes muebles y registros de obsolescencia que se llevan.

xi.- Equipo de cómputo

Bajo la misma lógica del punto anterior, basados en el precio de referencia de la última contratación de computadoras para el proceso electoral 2024, para el año 2026 se podría presentar un aumento presupuestario en este concepto por una suma de alrededor de ₡125.0 millones (que puede variar según el tipo de cambio vigente para ese momento y las características de los equipos requeridos).

Así las cosas, de lo dicho antes es conveniente aclarar y advertir que, si bien lo puntualizado son aspectos sobre los cuales se puede realizar una planificación previa, lo cierto del caso es que en este momento se parte de estimaciones y proyecciones de un gasto eventual sin que exista certeza sobre montos exactos, considerando además que existen variables exógenas que pueden afectar directamente las proyecciones y con esto las proyecciones aquí anotadas. En ese sentido importa hacer ver entonces que, con base en ese nivel de incertidumbre existente el aumento en esos principales rubros presupuestario incluso podría ser mayor a lo acá señalado.

A manera de conclusión y sobre la base de la aclaración dada en el párrafo anterior, se debe tener que con referencia en el gasto efectivo reportado en las elecciones del año 2022 y las estimaciones de los rubros que se han detallado anteriormente, el incremento en el costo estimado correspondería a un 52,27% aproximadamente, en caso de que se apruebe el proyecto de ley en análisis. Importante tener presente que la estimación de incremento se está realizando sobre los rubros más relevantes dentro de la logística de elecciones o que representan un alto peso económico, es decir, no se están considerando una serie de gastos menores cuya



9 de febrero de 2024

DGRE-0290-2024

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 13

cuantía es considerablemente menor a lo aquí apuntado, pero que totalizada en todos sus componentes y considerando un aumento lógico y normal de cantidades, en caso de asumirse dos elecciones en una, estos podrían llegar a representar hasta un 5% de aumento en el gasto total. Podría entonces decir que la estimación del incremento en el gasto estaría oscilando entre un 55% y un 57%.

Así las cosas, de esta manera se atiende el requerimiento de información realizado, solicitándole respetuosamente se sirva someter a conocimiento y consideración del Superior.

Atentamente,

Sandra Mora Navarro
Directora Ejecutiva

Gerardo Abarca Guzmán
Director General a.i.

SMN/GAG/jmm